

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7916

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento (Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo se tendrán en consideración los principios establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 26 de noviembre de 2015, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría, con la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I y anexo II (Resultas) a esta Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Condiciones para la participación en el concurso.

- 1. Podrán tomar parte en el presente concurso funcionarios de carrera de los subgrupos A2, C1 C2 y E siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para el puesto convocado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. Podrán participar en el concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria:
- a) El personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupaban puestos de trabajo en la Administración General del Estado a 30 de enero de 2004, fecha en que se aprobó el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones que así lo determina.
- b) El personal perteneciente a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2007 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.
- c) Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y los Cuerpos de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7917

- 3. Los funcionarios en servicio activo y con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo salvo que:
 - a) Tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Empleo.
- b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
 - c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

A los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que participan en el concurso por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

- 4. Los funcionarios en situación de servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso si se convoca el puesto que desempeñan, debiendo solicitar al menos dicho puesto.
- 5. Los funcionarios que se encuentren en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del último puesto de trabajo de destino definitivo.
- 6. Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.
- 7. Los funcionarios en excedencia por cuidado de familiares y aquellos que estén en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto de trabajo sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado de Empleo.
- 8. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.
- 9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Empleo y Seguridad Social si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.
- 10. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.
- 11. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso los funcionarios que estén



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7918

ocupando alguno de los siguientes puestos de trabajo o que encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo tengan reservado alguno de ellos:

- Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 12. No podrán participar en el presente concurso el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de Instituciones Penitenciarias y de Transporte Aéreo y Meteorología y los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda. Solicitudes.

1. Se podrán solicitar los puestos que se incluyen en el anexos I y II de esta Resolución, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Para su identificación bastará indicar, por orden de preferencia, el número de orden de convocatoria en que aparecen relacionados en los citados anexos.

Los puestos incluidos en el anexo II sólo podrán adjudicarse en el caso de que su titular obtenga otro puesto en este mismo concurso.

- 2. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Sr. Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (calle Torrelaguna, 73, 28027 Madrid) o en los registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 3. Los documentos que obligatoriamente se deberán presentar son los siguientes:
 - Anexo III. Solicitud de participación.
 - Anexo IV. Certificado de méritos generales.
- Anexo V. Méritos y cursos alegados por el candidato para cada uno de los puestos solicitados.
 - Anexo VI. Certificado de tareas.
- 4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, debiendo acompañar un informe, expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se pueden realizar en él.
- 5. En el supuesto de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar cada una de sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo acompañar a su instancia copia de la petición del otro funcionario y hacerlo constar en la misma. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las peticiones cursadas por ambos.

Los funcionarios que se acojan a este punto deberán agrupar los puestos que condicionen en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7919

- 6. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión y declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 7. Los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo, acompañarán a su solicitud la siguiente declaración jurada de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas:

«Declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarme en situación de suspensión firme de funciones, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo o cargos públicos por resolución judicial, comprometiéndome a comunicar a la autoridad competente cualquier cambio que se produzca en este sentido en mi situación personal.»

Tercera. Condiciones de valoración y baremo.

- A) Condiciones de valoración.
- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. A los funcionarios que desempeñan en adscripción provisional o comisión de servicio un puesto de trabajo se les valorará, durante la permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto que desempeñan.
- 3. A los funcionarios en situación de expectativa de destino se les considerará el tiempo de permanencia en dicha situación, a efectos de valoración de méritos generales, como desempeñado en el puesto al que estaban adscritos en el momento de pasar a la misma.
- 4. A los funcionarios en excedencia por cuidado de familiares y a aquellos que estén en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto que participen en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos generales, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación o, alternativamente, aquel que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso.

A estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá considerarse como de prestación de servicios efectivos.

5. A los funcionarios que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de noviembre), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo, según el caso.

B) Baremo.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que a continuación se detalla.

- 1. Méritos generales. Puntuación máxima 60 puntos.
- 1.1 Grado personal: Se valorará de la forma siguiente el grado que tenga reconocido el solicitante en el Cuerpo o Escala desde el que participa hasta una puntuación máxima de 10 puntos:





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7920

Por tener reconocido un grado:

- Igual o superior al del puesto solicitado: 10 puntos.
- Inferior en un nivel al del puesto solicitado: 8 puntos.
- Inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.
- Inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

En el caso de que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se haya consolidado un grado personal cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expresa que permita su valoración.

Para el supuesto de funcionarios que se encuentren en situación de servicio en otras Administraciones Públicas se valorará, en su caso, el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad estatal de Correos y Telégrafos, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo permitido en la Administración General del Estado para el subgrupo a que pertenezca el funcionario deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo en la Administración General del Estado.

- 1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la experiencia en el desempeño de puestos en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, en los últimos 1826 días naturales inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, con la distribución siguiente:
- 1.2.1 Nivel de complemento de destino (NCD) de los puestos desempeñados: La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos que se valorarán como sigue:
- Por cada día de desempeño de puestos de NCD igual o superior al puesto solicitado: 0,005476451 puntos (máximo 10 puntos).
- Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en uno o dos niveles al puesto solicitado: 0,003833516 puntos (máximo 7 puntos).
- Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en más de dos niveles al puesto solicitado: 0,002738226 puntos (máximo 5 puntos).
- 1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos. La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.
- Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la misma área funcional y sectorial al que corresponde el puesto convocado en los anexos I o II, realizando las funciones propias del mismo, se puntuará con 0,005476451 puntos por día trabajado en dicho puesto, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la misma área sectorial y distinta área funcional al que corresponde el puesto convocado en los anexos I o II, realizando funciones de similar contenido, se puntuará con 0,0027382256 puntos por día trabajado en dicho puesto, hasta un máximo de 5 puntos.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se consideran puestos pertenecientes al área funcional o sectorial los incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.

Se definen dos áreas funcionales:

Servicios Centrales.

Centros Nacionales (Madrid, Barcelona, Sevilla, Vizcaya) y Gabinetes Técnicos de Ceuta y Melilla del INSSBT.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 792

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (sólo se puntuarán los cursos de al menos diez horas lectivas):

Se valorará exclusivamente los cursos recibidos o impartidos en los 15 años anteriores a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes por las Administraciones Públicas, así como los organizados y convocados en el seno de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su promotor, siempre y cuando de su denominación y contenido se deduzca la similitud o concordancia con los mencionados en los anexos I y II, a la vista del programa aportado por el concursante, a razón de 2,5 puntos por curso recibido y de 3 puntos por curso impartido. Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos, siempre que sean originales o fotocopias debidamente compulsadas.

No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, comunicaciones, etc.

Cuando un curso conste de varios módulos y no se hayan realizado todos ellos, la puntuación será proporcional al número de horas de los módulos superados en relación con la duración total del curso.

1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios en la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala que hayan sido expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Valoración de supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima total de 10 puntos.

Para tener derecho a la valoración de las circunstancias personales previstas en este apartado, el concursante que alegue motivos de conciliación para acceder a determinadas localidades, deberá solicitar al menos todos los puestos convocados en esa localidad que cuenten con igual o superior nivel de complemento de destino que el puesto desde el que concursa, siempre que reúna los requisitos de los puestos a solicitar.

- 1.5.1 El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto. El cómputo se realizará desde la obtención del destino por el cónyuge funcionario si en ese momento éste ya tuviera la condición de cónyuge del solicitante o bien desde la fecha del matrimonio en caso contrario. Se valorará, hasta 5 puntos, con:
 - 5 puntos si han transcurrido más de cinco años.
 - 4 puntos si han transcurrido más de cuatro años y hasta cinco.
 - 3 puntos si han transcurrido más de tres años y hasta cuatro.
 - 2 puntos si han transcurrido más de dos años y hasta tres.
 - 1 punto si ha transcurrido un año y hasta dos.
 - 0,5 puntos si ha transcurrido menos de un año.
- 1.5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor: hasta 5 puntos.
- Se valorarán con 5 puntos los supuestos de hijos con discapacidad igual o superior al 75 por ciento.
- Se valorarán con 4,5 puntos los supuestos de hijos con discapacidad mayor al 65 por ciento y menor del 75 por ciento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 792

- Se valorarán con 3 puntos los supuestos de hijos con discapacidad igual al 65 por ciento.
- Se valorarán con 2 puntos los supuestos de hijos con discapacidad de más del 33 por ciento y menos del 65 por ciento.
- Se valorarán con 1,5 puntos los supuestos de hijos con discapacidad igual al 33 por ciento o la familia numerosa especial.
- Se valorarán con 0,5 puntos los supuestos no contemplados en los anteriores apartados.

Quien alegue acercamiento al lugar de residencia del menor deberá acreditar el empadronamiento del menor en la localidad de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», salvo en caso de que el hijo sea menor de un año.

- 1.5.3 El cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto y se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: hasta 5 puntos.
- a) Por familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia o de gran invalidez, o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento se valorará con 5 puntos.
- b) Por familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, se valorará con 4 puntos.
- c) Por familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado III de dependencia en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, o de gran invalidez o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 por ciento, se valorará con 2 puntos.
- d) Por familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 1 punto.
- e) El resto de supuestos no contemplados en los apartados anteriores se valorará con 0,5 puntos.

La valoración de este último supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

- 2. Méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos la adecuación de los solicitantes a las características y contenido de cada puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los méritos específicos que se determinan en los anexos I y II de la presente convocatoria.
- 3. Puntuación mínima. La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados será de 10 puntos.

Cuarta. Acreditación de méritos.

- I. Méritos generales:
- a) Los méritos generales deberán ser certificados en el modelo que figura en el anexo IV de esta Resolución, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y serán expedidos por las Unidades siguientes:
- 1. Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, o la Secretaría General o similar de Organismos Públicos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7923

- 2. Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.
- 3. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.
- 4. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren destinados en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.
- 5. Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.
- 6. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin reserva de puesto de trabajo serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas adscritos a otros departamentos, tales certificaciones serán expedidas por el Ministerio de adscripción correspondiente.
- 7. En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos será expedida por la Unidad de Personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo haya sido en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio Economía, Industria y Competitividad.

b) Acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos cuya valoración se pretenda deberán ser necesariamente relacionados por los concursantes en el anexo V para cada puesto solicitado. La realización de los cursos deberá ser acreditada documentalmente mediante copia compulsada del diploma, certificación de asistencia o de aprovechamiento. Se exceptúan los cursos que aparezcan ya certificados en el anexo IV siempre y cuando en dicho anexo se mencione la duración y la fecha de realización. Se deberá, además, acompañar el programa del curso cuando el realizado no sea de los enumerados en el anexos I y II, en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

c) Documentación mínima exigida para la acreditación de las situaciones relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas y estar compulsada por la autoridad competente si se trata de fotocopias. La declaración del solicitante prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación que invalide su contenido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7924

1. Destino previo del cónyuge funcionario:

Destino del cónyuge: certificación de la Unidad de Personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña, desde qué fecha, la forma en que lo obtuvo y, si ha sido obtenido mediante convocatoria pública, el Boletín Oficial correspondiente.

Parentesco: copia del Libro de Familia compulsada en fecha actual o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

2. Cuidado de hijos:

Edad del menor: copia compulsada en fecha actual del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

Discapacidad: Resolución emitida por el órgano competente para el reconocimiento del grado de discapacidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Acreditación del municipio en el que se encuentra el domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal de empadronamiento.

Cuidado de familiar:

Parentesco: copia del Libro de Familia u otros documentos públicos que acrediten la relación, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, compulsada en fecha actual.

Situación de dependencia: Resolución emitida por el órgano competente para el reconocimiento del grado de dependencia establecido en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006.

Discapacidad: Resolución emitida por el órgano competente para el reconocimiento del grado de discapacidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Gran Invalidez: Resolución emitida por el órgano competente que corresponda.

Resto de supuestos no contemplados en los apartados anteriores: certificado médico oficial actualizado justificativo de que por edad, accidente o discapacidad, el familiar objeto de cuidado no puede valerse por sí mismo.

No desempeño de actividad retribuida: certificado que acredite que no está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento del familiar dependiente.

Mejor atención del familiar: declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

Con independencia de la documentación mínima acreditativa de los supuestos anteriormente citados, por la Comisión de Valoración se podrán recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

II. Méritos específicos.

Los méritos deberán ser alegados por los concursantes en el anexo V para cada puesto solicitado. En caso de no presentar éste, se entenderá que los concursantes no están en posesión de dichos méritos. Además, para su valoración se precisará que sean



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7925

acreditados por cualquier medio documental que se aportará junto con la solicitud; en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

Para la acreditación de la experiencia en los trabajos realizados se requerirá, como mínimo, la presentación del «Certificado de tareas» que se incluye como anexo VI de la convocatoria que será expedido con el máximo rigor por el Jefe de la Unidad Administrativa en que haya prestado servicios el solicitante en cada período.

Quinta. Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Secretaria General del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, o persona en quien delegue.

Vocales:

Tres representantes de dicho Instituto, uno de los cuales actuará como Secretario.

Dos representantes de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

También podrá formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente. A efectos de su nombramiento como miembros, deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la presente convocatoria.

El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al de los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar del órgano convocante la designación de expertos para su incorporación a los trabajos de valoración, que colaborarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

Sexta. Adjudicación de destinos.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida como resultado de la aplicación del baremo fijado en estas bases.
- 2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al orden en que son enunciados los méritos en el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995.

De seguir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquirió la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

Séptima. Resolución del concurso.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Empleo y Seguridad Social en un plazo no superior a cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7920

- 2. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 3. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de las mismas y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días siguientes a que tenga conocimiento de dicha circunstancia.
- 4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría de Estado de Función Pública, se podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de enero de 2018.—El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7927

ANEXO I

N.º de Orden	Vac.	Puesto	Denominación	Localidad	Niv	Comp. Esp.	Sb.	Agr. Cuerpo	Adscr. Adm.
				DIRECCIÓ	V				
1	3	1258265 1763988 1595038	Jefe / Jefa de Negociado N18.	MADRID.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
	l.	Descripción	del puesto	N	Méritos específico	s	Ptos.	Cursos	a valorar
Registro y arc	hivo de	documentac		Experiencia en t	tareas de apoyo a a de gestión.	administrativo en	15	relacionad	informáticas as con las
Manejo de apl	icacion	es informátic	as.	Experiencia en documentacio	labores de regis ón	tro y archivo de	10	funciones de	el puesto.
				Experiencia e informáticas	n el manejo d	e aplicaciones	15		
			5	SECRETARIA GE	NERAL				
2	2	2099764 3374591	Conductor / Conductora.	MADRID.	13	3.660,72	Е	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	S	Ptos.	Cursos	a valorar
asignados, seguridad v	cump rial.	liendo las n	dad del INSSBT que le sean ormas de tráfico, circulación y		n el desempeño para el transporte ón oficial		15	Laborales. Mecánica	de Riesgos básica de
de los vehí	culos,	incluyendo re	y supervisión del mantenimiento visiones (Inspección Técnica de legales o reglamentariamente		n la realizaciór ando los vehículo		10	automóviles	
Realización de vehículos a Realización corresponde	e encai signadi de trai dencia	rgos que requos. nsportes de	vistan especial dificultad técnica. uieran o aconsejen el uso de los personas, y de todo tipo de s, equipos, etc. recogiendo, mismos.	Conocimiento automóviles	s de mecánio	ca básica de	15		
3	1	4205330	Operador / Operadora Periférico N14.	MADRID.	14	3.660,72	C2	EX11	AE
	J	Descripción	del puesto	N	Méritos específico	s	Ptos.	Cursos	a valorar
		as propias	del Departamento de sistemas	Experiencia en t	tareas administra	tivas.	20	Ofimática.	
informático: Administraciói		stemas inform	áticos a nivel ofimático.	Experiencia en a ofimático.	administración de	sistemas a nivel	20	Protección o Carácter Pe	de Datos de rsonal.
4	1	4689973	Jefe / Jefa de Negociado N18.	MADRID.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	S	Ptos.	Cursos	a valorar
mensuales	de la S		tramitación de las liquidaciones cial y de los documentos de pago	Experiencia en seguros socia	tareas relativas ales.	a la gestión de	15	relacionad	informáticas as con las
grabación e	le las s en el sis	stema RED.	e Incapacidad Temporal (IT) y su	Experiencia en documentacio	labores de regis ón.	tro y archivo de	10	funciones de	ei puesio.
		or fallecimier to del INSSB	nto y otros derechos económicos T.		n el manejo d para la gestión ales		15		





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7928

N.º de Orden	Vac.	Puesto	Denominación	Localidad	Niv	Comp. Esp.	Sb.	Agr. Cuerpo	Adscr. Adm.
5	1	2939773	Jefe / Jefa de Negociado N18.	MADRID.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	s	Ptos.	Cursos	a valorar
de servicio grado, ges organismo, Apoyo a la Ofi Registro y arc personal.	s, situatión de control cina De chivo d	aciones adm e la Relació de altas y ba elegada del F e documenta	e recursos humanos: comisiones ninistrativas, reconocimiento de fon de Puestos de Trabajo del ajas, certificaciones. Legistro Central de Personal. Ición, control de expedientes de	gestión de re servicios, rec la Relación organismo, certificacione		: comisiones de rado, gestión de le Trabajo del Itas y bajas,	10	Access Gestión de a Administraci Aspectos Ge Gestión de l Administraci	nerales de la os RRHH en la ón.
			ticas especificas en materia de Central de Personal.	Registro Cen	el apoyo a Oficina tral de Personal.			Público.	del Empleado
					labores de regis ción, así com de personal.		10	documentos	igitalización de y atención al
				informáticas e	n el manejo de especificas en ma al, Registro Centra	terial de RRHH:	10	·	
6	1	3493436	Analista programador.	MADRID.	18	5.632,06	A2C1	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	S	Ptos.	Cursos	a valorar
Atención a us empleados Resolución de	del Org	janismo.	ia a la operativa diaria de los oinformática.	operativos,	n microinformá herramientas web, instalación	de ofimática,	20	Ofimática Protección Carácter Pe	le Datos de rsonal
				Experiencia en l de usuarios.	la gestión y contro	ol de incidencias	20		
7	1	1838916	Jefe / Jefa de explotación.	MADRID.	19	6.612,62	A2C1	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	s	Ptos.	Cursos	a valorar
Gestión de los Sistemas In			ontratación del Departamento de		en tareas ao con la contratació		10	Ofimática Contratación P	ública.
					el manejo de h ón electrónica en		15		
				l :	la tramitación de orno informático.	expedientes de	15		
			CENTRO NACIONAL DE	CONDICIONES	DE TRABAJO DE	BARCELONA			
8	1	4486018	Jefe / Jefa de Negociado N18.	BARCELONA.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	S	Ptos.	Cursos	a valorar
Gestión de la a	aplicaci	ón informátic	n materia de Recursos Humanos. la de control horario del personal.	en materia de	apoyo a la gestió e Recursos Huma		10	relacionad	informáticas as con las
Continua. Gestión del Re			ento en el ámbito de la Formación	Experiencia e	n el manejo d para el control c		10	principio d	el puesto. Oportunidades: e igualdad de scriminación.
					y experiencia e coordinación pro ormación.		10		
					n el desarrollo ial y de su progra		10		





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7929

	1	I	T	Г	I	Ι		1	Г
N.º de Orden	Vac.	Puesto	Denominación	Localidad	Niv	Comp. Esp.	Sb.	Agr. Cuerpo	Adscr. Adm.
9	1	4689998	Jefe / Jefa de Negociado N16.	BARCELONA.	16	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico)S	Ptos.	Cursos	a valorar
Registro y arc	hivo de	documentac		Experiencia en cualquier áre	tareas de apoyo a a de gestión.	administrativo en	15	relacionad	informáticas as con las
Manejo de ap	licacion	ies informatio	as.	Experiencia en documentacio	labores de regis ón.	tro y archivo de	10	funciones de	ei puesto.
				Experiencia e informáticas.	n el manejo d	e aplicaciones	15		
			CENTRO NACIONAL	_ DE NUEVAS TE	ECNOLOGÍAS DE	E MADRID			
10	1	4122625	Jefe / Jefa de Negociado N18.	MADRID.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico)S	Ptos.	Cursos	a valorar
Tareas de apo	yo adn	ninistrativo pa	ara la gestión del Centro Nacional	Experiencia en	tareas de apoyo a	administrativo.	10	Prevención	de Riesgos
	mitaciór		Irid. isiones de servicios del personal		n la gestión y e servicios del pe		10	laborales. PowerPoint. Excel.	
Organización	n, man		amientas informáticas. a e introducción de datos en	Experiencia en herramientas	la transcripción informáticas.	de escritos con	10		
programas	IIIIOIIII	alicos dei Cei	itio.	Experiencia en	el uso de herrami	entas ofimáticas	10		
11	1	3216045	Habilitado / Habilitada N18.	MADRID.	18	4.665,36	C1C2	EX11	AE
	1	Descripción	del puesto	N	Méritos específico)S	Ptos.	Cursos	a valorar
pagos a ju capítulo 2 d	stificar. del pres	. Control de supuesto de g		de anticipos,	gestión económica justificantes de a icar y gestión de	nticipo caja fija y	5	de las AAPF	ad patrimonial
nacionales	e inte	ernacionales	on y seguimiento de los pagos os mediante banca electrónica. Dor publicaciones realizadas al		gestión de comisi su archivo digital.		5	Control y presupuesto Excel avanzad	
contado. Co Elaboración tramitación	ontrol d de Cu electró	le los movimi entas justifi nica) y Estad	entos bancarios. cativas (tramitación manual y los de situación de tesorería. telemáticos a través de entidades		en elaboración s y estados de		5	Inglés.	
bancarias y Ordenación y	de la a pagos	aplicación So s. Grabación	rolla2. de ficheros de transferencias e		n realizar pagos ferencias internac		4		
Intercambio Banco de E			ediante servicios electrónicos del	Experiencia e presupuestar	en la aplicació ia Sorolla2.	on de gestión	5		
				justificativas	n elaborar y tr electrónicas (l de los envíos	RIS) y realizar	4		
				documentos	en firmar ele y realizar envío I portafirmas 3).	s telemáticos a	4		
				Experiencia en	sistema de notific	ación (SINOI).	4		
				electrónicas Contable de	gestionar la recep recibidas a trav Facturas y cor acturae» (Factura	és del Registro nocimientos del	4		





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7930

	1	I	Г		1	<u> </u>		1	
N.º de Orden	Vac.	Puesto	Denominación	Localidad	Niv	Comp. Esp.	Sb.	Agr. Cuerpo	Adscr. Adm.
12	1	5074722	Jefe / Jefa de Negociado N16.	MADRID.	16	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	١	Méritos específico	S	Ptos.	Cursos	a valorar
Registro y arc	hivo de	documentac		Experiencia en t cualquier área	areas de apoyo a a de gestión.	administrativo en	15	relacionad	informáticas as con las
Manejo de ap	licacion	es informatic	as.	Experiencia en documentacio	labores de regis ón.	tro y archivo de	10	funciones de	ei puesto.
				Experiencia e informáticas	n el manejo d	e aplicaciones	15		
			CENTRO NACIONAL	DE MEDIOS DE	PROTECCIÓN D	E SEVILLA			
13	1	3784404	Jefe / Jefa de Negociado N16.	SEVILLA.	16	3.444,56	C1C2	EX11	AE
	,	Descripción	del puesto	V	Méritos específico	s	Ptos.	Cursos	a valorar
administrat Abiertos, No Seguimiento	iva de d egociad de Pat	obras, servicio los y Contrato rimonio del (expedientes de contratación os y suministros (Procedimientos os Menores) de pago centralizado. Centro: revisión de incidencias,	contratación a y suministro	tramitación de administrativa de os (Procedimie or Contratos Meno	obras, servicios ntos Abiertos,	15		informáticas as con las el puesto.
informática Apoyo en tare Apoyo en tare	especí as de S eas de	fica Sorolla2- Secretaría del Registro (ent	inventario, mediante aplicación Inventario. Administrador del Centro. rada y salida de documentación GEISER) y de Almacén (entrada y	revisión de ir bajas en in	n seguimiento ncidencias, solicit ventario, media specífica Sorolla2	tudes de altas y ante aplicación	10		
salida de m	nercanc	ías (programa	a Sicam).	Conocimientos tareas de Sec	y experiencia e cretaría.	n ejecución de	5		
				tareas de F documentació GEISER) y d		la y salida de rama específico ada y salida de	10		
14	1	2830543	Jefe / Jefa de Negociado N18.	GEISER) y de Almacén (entrada y salida mercancías (programa Sicam). 18. SEVILLA. 18 3.444,56	3.444,56	C1C2	EX11	AE	
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	S	Ptos.	Cursos	a valorar
recepciona Registro ele	da en e ctrónic	l Centro. o de entrad	a y salida de documentación		periencia en apertura y clasificación de correspondencia y documentación		5	Aplicaciones informática relacionadas con la funciones del puesto.	
Atención e in documenta	formac ción. / contro	•	o sobre recepción y registro de general de documentos remitidos	electrónico	y experiencia de entrada ón (mediante prog	y salida de	15		
					atención e informión y registro de d		10		
					/ experiencia er chivo general de		10		





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7931

				Т	Т	Г	1	T	
N.º de Orden	Vac.	Puesto	Denominación	Localidad	Niv	Comp. Esp.	Sb.	Agr. Cuerpo	Adscr. Adm.
15	1	2989541	Jefe / Jefa de Negociado N18.	SEVILLA.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	S	Ptos.	Cursos a	a valorar
e inventaria	bles su	ministrados a			n recepción, onto de materiales		8	relacionad	informáticas as con las
Seguimiento d ensayo o a	e mate sesora	riales relativo miento de E	y salida de mercancías. os a expedientes de certificación, quipos de Protección Individual	entrada y sali	areas de gestión da de mercancía		4	funciones de Manejo de lec portátiles tip	tores digitales
aplicación ir	nformát	tica específic	de Precios Públicos, mediante a. ada de materiales relativos a	Experiencia cii	manejo de aplica expedientes de F		8		
adquisición de Caja Fija Tareas de seg	de sum) media uimient	ninistros de g ante aplicació o de altas, ba	estión descentralizada (Anticipos ón informática Sicam. ijas y revisiones del inventario del	específica (S	manejo de aplica Sicam) de contro gestión descenti	l de entrada de	4		
mediante le portátiles -F	ectura DA.	de código d	a específica Sorolla2-Inventario, y e barras con lectores digitales eventario. Apoyo a la unidad de		n gestión de e inventario y er de Inventario.		8		
Patrimonio	del Cer	ntro.			manejo de aplica inventario Soroll		4		
				portátiles, tip	n manejo de leo o PDA, de contro mediante código	ol de elementos	4		
16	1	3136166	Jefe / Jefa de Negociado N18.	<u> </u>	3.444,56	C1C2	EX11 AE		
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	s	Ptos.	Cursos a	a valorar
Registro y arcl	nivo de	documentac		Experiencia en t		administrativo en	15	relacionad	informáticas as con las
Manejo de apl	cacion	es informátic	as.	Experiencia en documentacio	labores de regis ón.	tro y archivo de	10	funciones de	el puesto.
				Experiencia e informáticas.	n el manejo d	e aplicaciones	15		
17	1	1622113	Subalterno / Subalterna N13.	SEVILLA.	13	3.177,16	Е	EX11	AE
		Descripción	del puesto	٨	Méritos específico	s	Ptos.	Cursos a	a valorar
Orientar, inforr				Experiencia en a	atención e inform	ación al público.	10		nformación al
distintos de	oartam	entos.	n y pequeña paquetería entre los on sala de reuniones.	Experiencia en documentacio	tareas de porteo ón.	y distribución de	10	público.	
Entrega de en	víos en tocopia	estafeta Cor		Experiencia fotocopiadora	en manejo as.	de máquinas	10		
copocializat	JUII.			Experiencia en	ejecución de tare	as de apoyo.	10		





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7932

N.º de Orden	Vac.	Puesto	Denominación	Localidad	Niv	Comp. Esp.	Sb.	Agr. Cuerpo	Adscr. Adm.
			CENTRO NACIONAL DE VERIF	ICACIÓN DE MA	QUINARIA DE V	IZCAYA-BARAC <i>A</i>	LDO		
18	1	2640608	Jefe / Jefa de Negociado N18.	BARACALDO.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	s	Ptos.	Cursos	a valorar
impartidas	en el C	NVM.	/a en las actividades formativas	Experiencia e divulgativos.	n la organizaci	ón de eventos	8	público y	en el servicio orientación al
Registro de da Apoyo en la g			de eventos divulgativos.		n la gestión ad a cursos y semir		8	ciudadano. Gestión financ Adobe Acrobat	
				Experiencia er Access.	n el manejo de	base de datos	6		
					n el registro y ción propia d		10		
				Experiencia en ciudadanos.	el trato directo y to	elefónico con los	8		
19	1	3956614	Jefe / Jefa de Negociado N18.	BARACALDO.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico)S	Ptos.	Cursos	a valorar
			atención telefónica, organización	Experiencia en	funciones propias	de secretaría.	10		informáticas
y conference Coordinación Dirección d	cias. de too el CNV	las las labor M.	onales, organización de reuniones res propias de la Secretaría de rentes a la gestión administrativa,	propias de	la coordinación una secretaría, preparación o y viajes.	como atención	6	funciones de	tecaria basado
de docume	ntos ad	ministrativos	aciones informáticas, elaboración , archivo y registro. s y tareas propias de la Biblioteca	otras unida Departamen	la tramitación de ades del Orga tos Ministeriales Administración F	anismo, otros , Comunidades	8		
					y experiencia y tareas de regist EISER.		8		
					la gestión de Bi de aplicacione		8		





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7933

N.º de Orden	Vac.	Puesto	Denominación	Localidad	Niv	Comp. Esp.	Sb.	Agr. Cuerpo	Adscr. Adm.
20	1	3634833	Jefe / Jefa de Negociado N18.	BARACALDO.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico	S	Ptos.	Cursos	a valorar
			atención telefónica, organización	Experiencia en	funciones propias	de secretaría.	10		informáticas
y conference Coordinación Dirección de Desarrollo de	cias. de too lel CNV tareas o	das las labor M. de apoyo inhe	onales, organización de reuniones res propias de la Secretaría de erentes a la gestión administrativa,	propias de telefónica, conferencias	la coordinación una secretaría, preparación o y viajes.	como atención	6	funciones de	as con las el puesto. Comunicación
de docume	ntos ad	ministrativos	aciones informáticas, elaboración , archivo y registro. s y tareas propias de la Biblioteca	otras unida Departamen	la tramitación de ades del Orga tos Ministeriales Administración F	anismo, otros , Comunidades	8		
					y experiencia y tareas de registi EISER.		8		
					la gestión de Bi de aplicacione		8		
			GABI	INETE TÉCNICO	DE CEUTA				
21	1	3756961	Jefe / Jefa de Negociado N18.	CEUTA.	18	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	N	Méritos específico)S	Ptos.	Cursos	a valorar
en materia Gestión y pro	de Rec	ursos Humar	va en expedientes económicos y nos. tico en materia de Siniestralidad	administrativ	en gestión y a en expediente e Recursos Huma	s económicos y	8		informáticas las con las el puesto.
Informes To	écnicos	, así como su	de la Dirección del Gabinete de l registro y archivo. la la documentación del Gabinete.		en gestión y p en materia de		8		
Utilización de	herram	ientas inform	áticas propias del puesto.	del superior	la elaboración ba jerárquico de Info registro y archivo	ormes Técnicos,	8		
					n tareas de regi ocumentación.	stro General y	8		
				Experiencia er informáticas.	la utilización d	e herramientas	8		

Agrupación de Cuerpos:

EX11: Excepto sector docencia, excepto sector investigación, excepto sector sanidad. No afecta al personal estatutario de función administrativa regulado en el artículo 12.3 del Estatuto de Personal no Sanitario SS. Excepto sector instituciones penitenciarias, excepto sector transporte aéreo y meteorología.

Adscripción a administración pública:

AE Administración del Estado.





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7934

ANEXO II

				ANLAU	.,				
N.º de Orden	Vac.	Puesto	Denominación	Localidad	Niv	Comp. Esp.	Sb.	Agr. Cuerpo	Adscr. Adm.
			CENTRO NACIONAL DE	CONDICIONES	DE TRABAJO DE	BARCELONA	,		
22	1	5074710	Jefe / Jefa de Negociado N16.	BARCELONA.	16	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	1	Méritos específico	os	Ptos.	Cursos a	valorar
Registro y arcl	nivo de	documentac			tareas de apoyo a ea de gestión.	administrativo en	15		as con las
Manejo de apl	cacion	es informátic	as.	Experiencia en documentaci	labores de regis ón.	tro y archivo de	10	funciones de	I puesto.
				Experiencia e informáticas.	en el manejo d	e aplicaciones	15		
			CENTRO NACIONAL	DE MEDIOS DE	PROTECCIÓN D	DE SEVILLA			
23	1	1418556	Jefe / Jefa de Negociado N16.	SEVILLA.	16	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	1	Méritos específico	OS .	Ptos.	Cursos a	a valorar
Registro y arcl	nivo de	documentac		Experiencia en cualquier áre	tareas de apoyo a ea de gestión	administrativo en	15		as con las
Manejo de apl	cacion	es informátic	as.	Experiencia en documentaci	labores de regis ón	tro y archivo de	10	funciones de	l puesto.
				Experiencia e informáticas	en el manejo d	e aplicaciones	15		
24	1	2360952	Jefe / Jefa de Negociado N16.	SEVILLA.	16	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	ı	Méritos específico	os .	Ptos.	Cursos a	a valorar
Registro y arcl	nivo de	documentac			tareas de apoyo a ea de gestión.	administrativo en	15		as con las
Manejo de apl	cacion	es informátic	as.	Experiencia en documentaci	labores de regis ón.	tro y archivo de	10	funciones de	l puesto.
				Experiencia e informáticas.	en el manejo d	e aplicaciones	15	-	
			GAB	INETE TÉCNICO	DE CEUTA		l	l	
25	1	2323768	Jefe / Jefa de Negociado N16.	CEUTA.	16	3.444,56	C1C2	EX11	AE
		Descripción	del puesto	1	Méritos específico)S	Ptos.	Cursos a	valorar
Registro y arcl	nivo de	documentac			n tareas de apoyo área de gestión.	o administrativo	15		as con las
Manejo de apl	cacion	es informátic	as.	Experiencia en documentac	labores de regis ión.	tro y archivo de	10	funciones de	el puesto.
				Experiencia e informáticas	en el manejo d	e aplicaciones	15		

Agrupación de Cuerpos:

EX11: Excepto sector docencia, excepto sector investigación, excepto sector sanidad. No afecta al personal estatutario de función administrativa regulado en el artículo 12.3 del Estatuto de Personal no Sanitario SS. Excepto sector instituciones penitenciarias, excepto sector transporte aéreo y meteorología.

Adscripción a administración pública:

AE Administración del Estado.



28027 Madrid).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7935

ANEXO III

DATOS PERSONAL Primer apellido:	ES	Segundo	apellido:			No	mbre:	
D.N.I.:	Domicilio	(calle o pla	aza y núme	ro):				Código Postal:
Localidad:	Provincia	:		Correo electró	nico:			Teléfono de contact
Cuerpo o Escala des Situación Administrat	iva actual:				N.R.P.:			Grupo: ma posesión puesto
□ Activo □ Servicio El destino actual del □ □ En propiedad □	funcionario en se	rvicio lo oc	upa:				actual:	
Denominación del pu	esto que desemp	eña:						Nivel:
Ministerio, Organismo	o o Autonomía:		Localidad:			Pro	ovincia:	
Solicita adaptación p discapacidad: □ Sí	•			oor razones de DNI del condic		ncia	familiar:	□ Sí □ No
Solicita de valoración		icita de val s □ Sí □		el cuidado de			e valoraci ar □ Sí = [ón por el cuidado d

Ord. Pref.	Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	Localidad

En de 2018 (Localidad, fecha y firma)

SR. SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR EN EL TRABAJO (C/Torrelaguna, 73 -





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7936

ANEXO IV

Certificado de méritos generales

	MINISTERIO DE EMPLEO Y S	EGURIDAD SOCIAL		
argo:	edentes obrantes en este Centro, el			
tremos:	edentes obrantes en este Centro, el	Tuncionario abajo indicad	o tiene acredit	ados los sigulei
DATOS PERSONALES:				
uerpo o Escala:	(1): □ E □ A □ L Titulaciones Aca	Gru	po: N.R.P.:	
. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	:			
Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap.:Exc. Cuidado Familiares, Art.2Suspensión firme de funciones	speciales ☐ Servicios en otras AAPP Ley 30/1984 (Fecha cese en serv 9.4, Ley 30/1984. Toma de posesión ú Fecha de cese en se s. Fecha de terminación periodo suspe	ricio activo): timo destino definitivo: rvicio activo (3): nsión:		
. DESTINO:				
.1. DESTINO DEFINITIVO (4) finisterio/Secretaría de Estado, O	rganismo o Dirección Periférica, Comu			
	Eocha toma d			
.2. DESTINO PROVISIONAL (5)	Fecha toma d			
A) Comisión de Servicio en (6):	Denon			
	onal en: Denon			
	Fecha toma d			
C) Supuestos previstos en el Art.	63 a) y b) del Reg. Ing. y Prov.	□ Por cese o remoción p□ Por supresión del pues		
Denominación del Puesto:	Fecha toma p	osesión:	Nivel d	el Puesto:
. MERITOS (7):				
	Fecha de Consolid	ación (8):		
.2. Puestos desempeñados exclu	ido ei destino actuai (9):		Nivel	Tiempo
Denominación	Sub. Gral. O Unidad Asimilada	Centro Directivo		Meses Días
	<u>s horas</u> que guarden relación con el pu		exigidos en la c	
.4. Antigüedad: Tiempo de Servic Administración	ios reconocidos en la Administración d Cuerpo o Escala		ocal: Grupo Años	Meses Días
		Total años de servi	cio (10)	

cve: BOE-A-2018-736 Verificable en http://www.boe.es

Lugar, Fecha y Firma





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7937

DBSERVACIONES (11)

(Firma y Sello):

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - E Administración del Estado.
 - A Administración Autonómica.
 - L Local.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos 5 años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018 Sec. II.B. Pág. 7938

ANEXO V

Relación de méritos específicos y cursos alegados según la base cuarta

De cumplimentación obligatoria (Base cuarta apartado II).

PUESTOS SOLICITADOS										
ORDEN PREF.	N° DE ORDEN*	MERITOS ESPECÍFICOS Y CURSOS ALEGADOS POR PUESTO								
		MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS PARA EL PUESTO (márquese lo que proceda):								
		Mérito 1: ☐ Mérito 2: ☐ Mérito 3				Mérito 3: □				
		Mérito 4:		Mérito 5:			Mérito 6: □			
		CURSOS ALEGADOS PARA EL PUESTO:								
			Título del curs	SO		Fecha de realización	Número de : horas			
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido □Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
								□Impartido		
								□Recibido		
						a d	<u> </u>	□Impartido		

.. de de 2018 (Lugar, fecha y firma)

Utilizar tantos anexos como sean necesarios.

*Cuando los puestos solicitados coincidan en las características, méritos específicos y cursos a valorar, aun cuando la provincia sea diferente, sólo será necesario un único Anexo V indicando los números de orden de convocatoria pertinentes.





Núm. 18 Sábado 20 de enero de 2018

Sec. II.B. Pág. 7939

ANEXO VI

Certificado de tareas

			, e						
certifica que	:			·					
con DNI		, ha estado rea	alizando las siguientes funciones:						
*									
*									
Durante el s	iguiente	periodo:							
Desde:			Hasta:						
A efectos de valoración en el concurso:									
En	2	de	de 2018						

Fd°